



154/06

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 27 de Diciembre de 2006

VISTO, el expediente N° 2601/06, correspondiente a la 10° Reunión Extraordinaria del año 2006 del Consejo Superior, y el expediente N° 2574/06, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de la Licenciatura en Turismo ha gestionado la suscripción de un Acuerdo Marco de Pasantías entre la empresa “Culligan Argentina S.A.” y la Universidad Nacional de Lanús;

Que el acuerdo mencionado tiene por objeto desarrollar en el ámbito de LA EMPRESA, el Sistema de Pasantías, en un todo de acuerdo con las normas legales vigentes (Ley N° 25165 y sus normas reglamentarias);

Que este cuerpo, en su 10° Reunión del año 2006, ha analizado y aprobado la suscripción del acuerdo mencionado ut supra;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar a la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Lanús a suscribir un Acuerdo Marco de Pasantías con la empresa “Culligan Argentina S.A.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma Dr Juan Carlos Geneyro**

**Roxana Puig**

**Cristina Puppardo**